



Working towards  
a global  
responsible  
coal supply chain

# Código Bettercoal

Versión 1.1 – julio 2018





## Código Bettercoal

Propietario del documento  
Fecha  
Versión  
Revisión

Secretariado de Bettercoal  
23 de julio de 2018  
Versión 1.1

## Fotografía de la cubierta

*Grupo Prodeco*

## Preguntas generales

*Cualquier pregunta o comentario sobre este Código será bienvenido por Bettercoal:*

*Email: [info@bettercoal.org](mailto:info@bettercoal.org)*

*Sitio web: [www.bettercoal.org](http://www.bettercoal.org)*

## Aviso legal

*Este documento no pretende ni sustituye, contraviene ni altera de otro modo los requisitos de los Artículos de Bettercoal en la Asociación, así como ninguna ley, normativa u otro tipo de requerimientos nacionales, estatales o locales aplicables relacionados con los asuntos mencionados aquí. Este documento aporta exclusivamente orientación general y no debe contemplarse como una declaración completa y autoritaria sobre el asunto contenido aquí. Los documentos de Bettercoal se actualizan con cierta frecuencia y la versión publicada en el sitio web de Bettercoal sustituye a todas las versiones anteriores.*



## Índice

<b>I.</b>	<b>Resumen de los cambios</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Prefacio</b>	<b>5</b>
I.	Antecedentes	5
II.	Propósito	5
III.	Alcance	5
IV.	Estatus y Fecha efectiva	6
V.	Desarrollo de estándares	6
VI.	Aplicación	6
VII.	Proceso de evaluación	7
VIII.	Documentos de apoyo	7
IX.	Revisión	8
<b>III.</b>	<b>Principios</b>	<b>9</b>
A.	Expectativas de Implementación General	9
B.	Ética empresarial	9
C.	Derechos Humanos y Desempeño Social	9
D.	Medio Ambiente	10
<b>IV.</b>	<b>Disposiciones</b>	<b>11</b>
A.	Expectativas de Implementación General	11
B.	Ética empresarial	14
C.	Derechos Humanos y Desempeño Social	15
D.	Medio Ambiente	25
<b>V.</b>	<b>Glosario</b>	<b>33</b>
<b>VI.</b>	<b>Lista de acrónimos</b>	<b>42</b>

## I. Resumen de los cambios

A continuación se ofrece un resumen de los cambios realizados en el Código Bettercoal desde su primera publicación en julio de 2013:

Versión	Fecha de publicación	Objetivo	Capítulo / Disposición	Texto antiguo	Nuevo texto
Código Bettercoal – Versión 1.1	27 de junio de 2017	Adaptación de la disposición 5.4 a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE	Disposición 5.4	5.4.1) Las compañías conducirán una evaluación para definir si el yacimiento se encuentra en un Área de Alto Riesgo y/o Afectada por Conflictos.	5.4.1) Las compañías conducirán una evaluación para definir si el yacimiento se encuentra en un Área de Alto Riesgo y/o Afectada por Conflictos en concordancia con la definición aportada en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de suministro responsable de minerales en las Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos.
				5.4.2) Las compañías adaptarán medidas de debida diligencia existentes para las necesidades específicas en contextos de conflicto y alto riesgo en concordancia con los Lineamientos Sobre Responsabilidad	5.4.2) Las compañías adaptarán medidas de debida diligencia existentes para las necesidades específicas en contextos de conflicto y alto riesgo en concordancia con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para

Versión	Fecha de publicación	Objetivo	Capítulo / Disposición	Texto antiguo	Nuevo texto
				Empresarial en Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos del Pacto Global de las Naciones Unidas.	Cadenas de suministro responsable de minerales en las Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos, incluyendo la cobertura de todas las áreas de riesgo articuladas en el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia. Las medidas de debida diligencia de las compañías son un proceso continuo de la operación estándar de las compañías.
					5.4.3) Las compañías desarrollarán e implementarán una política sobre minerales en conflicto consistente con el principio del Modelo de Política articulado en el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.
				5.4.4) En áreas de alto riesgo y/o afectadas por conflictos, las compañías tomarán medidas para vigilar las relaciones de negocios, las	5.4.4) Las compañías que operen u obtengan recursos en áreas de alto riesgo y/o afectadas por conflictos, tomarán medidas para vigilar las



Versión	Fecha de publicación	Objetivo	Capítulo / Disposición	Texto antiguo	Nuevo texto
				transacciones, así como también el flujo de fondos y recursos para asegurar que no están proveyendo fondos ni apoyando grupos armados, quienes puedan beneficiarse de las ganancias generadas por la venta de dichos bienes y recursos.	relaciones de negocios, las transacciones, así como también el flujo de fondos y recursos para asegurar que no están proveyendo fondos ni apoyando a grupos armados que puedan beneficiarse de las ganancias generadas por la venta de dichos bienes y recursos.
Código Bettercoal – Versión 1.1	23 de julio de 2018	Prefacio y glosario actualizados a partir de la revisión del Sistema de Aseguramiento de Proveedores 2016-2018	II. Definiciones del glosario relacionadas con el Prefacio y el Proceso de evaluación		



## II. Prefacio

### I. Antecedentes

Bettercoal es una organización global basada en membresía sin ánimo de lucro establecida para promover la mejora continua de la responsabilidad social corporativa, incluyendo las prácticas sociales, ambientales y éticas, en la cadena de suministro del carbón.<sup>1</sup> La visión de Bettercoal es una cadena de suministro del carbón que proteja el medio ambiente, respete los derechos de las personas y contribuya a la subsistencia de trabajadores y comunidades.

### II. Propósito

El Código Bettercoal (el Código) establece los principios y disposiciones éticas, sociales y ambientales a los cuales Bettercoal espera que las empresas en la cadena de suministro del carbón se acoplen.

### III. Alcance

El Código cubre principios y disposiciones éticas, sociales y ambientales que son relevantes para las compañías mineras de carbón, incluyendo:

- Requerimientos de desempeño general, incluyendo sistemas de administración;
- Desempeño de ética empresarial, incluyendo divulgación;
- Derechos humanos y del trabajo, desempeño social incluyendo salud y seguridad y
- Desempeño ambiental.

Un proveedor de Bettercoal puede ser una entidad con un único yacimiento de carbón o con múltiples yacimientos. El Proceso de evaluación valora las actividades mineras y las instalaciones de los Proveedores de Bettercoal y las contrasta con el Código Bettercoal, que puede incluir pero sin limitarse a ello:

- Las actividades principales e instalaciones asociadas con la minería y la extracción del carbón;
- Todos los sitios e instalaciones para la gestión de residuos, el almacenamiento y el mantenimiento de equipos, oficinas y administración, así como otras actividades auxiliares; y
- Actividades e instalaciones críticas para la viabilidad de la explotación del yacimiento del Proveedor de Bettercoal, como el transporte del carbón a los puntos de venta e instalaciones de almacenamiento en puertos y terminales<sup>2</sup>.

Para obtener más información sobre el Alcance de evaluación, consulte el [Manual de Evaluación](#).

---

<sup>1</sup> La cadena de suministro del carbón hace referencia a las actividades comerciales en la cadena de suministro del carbón desde la extracción hasta la limpieza, almacenamiento, comercialización y transporte.

<sup>2</sup> La versión actual del Código Bettercoal 1.1 no se aplica a los puertos y terminales. Bettercoal está considerando ampliar el ámbito del Código Bettercoal como parte de futuras revisiones para incorporar estas instalaciones en su alcance de aplicación. Para probar su viabilidad, los puertos y terminales podrían incluirse en el Alcance de la evaluación como proyecto piloto previo acuerdo con la Secretaría de Bettercoal, el Proveedor de Bettercoal y los Miembros de Bettercoal.



#### **IV. Estatus y Fecha efectiva**

Esta es la Versión 1.1 (2017) del Código Bettercoal, cuenta con la aprobación de la Junta de Directores del 28 de junio de 2017 y es aplicable desde la fecha de publicación. El primer Código Bettercoal fue aprobado formalmente por la Junta de Directores de Bettercoal en 2013. En 2018, se ha actualizado el Prefacio para reflejar los cambios realizados en el Proceso de evaluación del proveedor de carbón.

#### **V. Desarrollo de estándares**

El desarrollo de este Código está respaldado por procesos de consulta formales y transparentes con partes interesadas y por periodos de comentarios públicos, con el consenso sobre el Estándar final supervisado por el Consejo de Partes Interesadas de Bettercoal entre 2011 y 2013. En 2015 se creó el Comité Técnico y Asesor de las Múltiples Partes Interesadas, que ha sido responsable de la revisión del Sistema de Aseguramiento desde entonces. Bettercoal está verdaderamente agradecido por el tiempo, la experiencia y la valiosa información de los numerosos individuos y organizaciones que han contribuido al desarrollo del Código y de los elementos del sistema.

Cuando proceda, Bettercoal llevará a cabo el desarrollo de los estándares de conformidad con el [Código de buenas prácticas para el establecimiento de normas sociales y ambientales de ISEAL](#). Puede encontrar más información sobre el Procedimiento de Revisión del Código Bettercoal [aquí](#).

#### **VI. Aplicación**

Un Proveedor de Bettercoal que haya firmado la Carta de Compromiso deberá completar una Evaluación de Bettercoal de conformidad con los requisitos aplicables del Código Bettercoal para las operaciones según se define en el Alcance de evaluación.

Algunas disposiciones del Código Bettercoal pueden ser valoradas por un Proveedor de Bettercoal como “No aplicable” a uno o más yacimientos de un Proveedor en los que sería ilógico o imposible aplicar dicha disposición. Deberán aportarse razones creíbles y verificables para cada disposición valorada como “No aplicable” por parte de los Proveedores de Bettercoal, y esta será validada por los Asesores.



## VII. Proceso de evaluación

Los pasos del proceso de evaluación son los siguientes:



- 1 COMPROMISO DEL PROVEEDOR**  
La empresa minera firma la Carta de compromiso y se convierte en proveedor de Bettercoal.
  - 2 REVISIÓN DE ESCRITORIO**  
Se asigna un asesor aprobado al proveedor de Bettercoal. El proveedor de Bettercoal completa un Cuestionario de Autoevaluación que es revisado por el Asesor asignado. El ámbito de la evaluación finaliza, se desarrolla un plan de evaluación para la visita a las instalaciones y se comparte con los miembros.
  - 3 EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES**  
Se planea una visita a las instalaciones mineras del proveedor de Bettercoal. Se desarrolla un informe de evaluación detallado y, una vez finalizada, tras la consulta con el proveedor de Bettercoal, se comparte con los miembros de Bettercoal.
  - 4 MEJORA CONTINUA**  
El Plan de Mejora Continua (CIP) se finaliza y se comparte con los miembros. El control del CIP se lleva a cabo según los plazos definidos en el CIP. Los métodos de verificación incluyen la Revisión de escritorio y la visita en las instalaciones. Un informe público se cargará al sitio web de Bettercoal.
- Reevaluación**  
Una reevaluación completa expira en un plazo máximo de cinco años a partir del momento en que la empresa minera se convierte en proveedor de Bettercoal. El proceso comienza desde el principio.

Puede encontrar información detallada y guías sobre el Proceso de evaluación entero, los roles y las responsabilidades en el [Manual de evaluación](#).

## VIII. Documentos de apoyo

La implementación del Código Bettercoal estará respaldada por los siguientes documentos guías:

- [Manual de evaluación de Bettercoal](#)
- [Reclamaciones de Bettercoal y guía de uso del Logotipo](#)
- [Procedimiento de revisión del Código Bettercoal](#)
- Cuestionario de Autoevaluación de Bettercoal
- [Política de asociación de Bettercoal](#)
- Plataforma IMPROVE de Bettercoal

La plataforma IMPROVE de Bettercoal desempeña un papel central en el Proceso de evaluación. IMPROVE es una herramienta utilizada exclusivamente por el Secretariado, los Miembros, los Proveedores de Bettercoal y los Asesores. La plataforma ofrece acceso a toda la información y a todos los datos relacionados con las Evaluaciones de proveedores de Bettercoal.



Bettercoal IMPROVE ofrece lo siguiente:

- Un mecanismo centralizado para que los Miembros de Bettercoal se pongan en contacto con sus Proveedores de carbón de Bettercoal, accedan a los datos y resultados de la Evaluación y sigan y supervisen las mejoras operacionales de los Proveedores de Bettercoal.
- Un proceso centralizado y automatizado para que los Proveedores de Bettercoal completen la Autoevaluación de Bettercoal, carguen políticas y documentos y se comuniquen de forma directa y eficaz con los Asesores y los Miembros de Bettercoal.
- Una recopilación e interpretación automatizada y eficiente de los datos para los Asesores de Bettercoal
- Herramientas y procesos de Evaluación estandarizados y compartidos con los Asesores, Proveedores y Miembros de Bettercoal.
- Supervisión mejorada del Proceso de evaluación por parte del Secretariado de Bettercoal para controlar la consistencia y la calidad del proceso de evaluación.
- Posibilidad para el Secretariado de Bettercoal de seguir e informar sobre el progreso, controlar posibles problemas de embotellamiento, e identificar las áreas en las que son necesarios guía o soporte adicionales.

## **IX. Revisión**

Bettercoal llevará a cabo una revisión formal de este Código en 2018, cinco años después de su primera publicación.

Bettercoal continuará trabajando con sus partes interesadas para asegurar que estos estándares sean relevantes, accesibles y que contemplen los principales desafíos éticos, sociales y ambientales con la debida atención a los objetivos de Bettercoal.



### III. Principios

#### I. Expectativas de Implementación General

**Principio 1.** Las compañías deberán cumplir con las leyes y regulaciones nacionales aplicables, cumplir con las leyes internacionales ampliamente aceptadas y esforzarse para alcanzar los estándares internacionales éticos, sociales y ambientales generalmente aceptados, cuando estos excedan los estándares nacionales.

**Principio 2.** Las compañías deberán adoptar e implementar políticas, sistemas, procedimientos y controles, asegurando la capacidad y la competencia de la organización. Las compañías deberán integrar estos elementos sociales y ambientales en el proceso de toma de decisiones, así como también apoyar la mejora continua del desempeño a lo largo del ciclo de vida operativo, y asegurar que las compañías mineras estén respetando los Derechos Humanos y contribuyendo al desarrollo sustentable.

#### II. Ética empresarial

**Principio 3.** Las compañías deberán comprometerse con la divulgación y transparencia del desempeño ético, social y ambiental.

**Principio 4.** Las compañías deberán trabajar contra la Corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y Sobornos, y prohibir los sobornos en forma directa o indirecta.

#### III. Derechos Humanos y Desempeño Social

**Principio 5.** Las compañías deberán respetar y promover los Derechos Humanos, entendidos mínimamente como aquellos incluidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>3</sup> y en el derecho internacional humanitario.

**Principio 6.** Las compañías deberán respetar y reconocer los derechos de los Trabajadores en particular los derechos incluidos en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y sus ocho convenciones fundamentales.<sup>4</sup>

**Principio 7.** Las compañías deberán contribuir para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico, e institucional de las comunidades donde éstas operan, a largo plazo.

---

<sup>3</sup> La Carta Internacional de Derechos Humanos consiste en la Declaración Universal de Derechos Humanos DUDH (adoptada en 1948), el Acuerdo Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) con sus dos Protocolos Opcionales y el Acuerdo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

<sup>4</sup>Ocho acuerdos OIT han sido identificados por la Junta Directiva de la OIT como fundamentales para los derechos humanos en el trabajo, independientemente de los niveles de desarrollo individual de los Estados miembro. Estos derechos son una condición previa para el resto de condiciones y proporcionan las herramientas necesarias para aspirar libremente a la mejora de las condiciones de trabajo individuales y colectivas: 29: Trabajo forzado, 87: Libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 98: Derecho de sindicación y de negociación colectiva, 100: Igualdad de remuneración, 105: Abolición del trabajo forzado, 111: Discriminación (Empleo y ocupación), 138: Convenio sobre la edad mínima, 182: Eliminación de las peores formas de trabajo infantil (1999).



## IV. Medio Ambiente

**Principio 8.** Las compañías deberán implementar prácticas que promuevan el uso Sostenible y eficiente de los Recursos Naturales en sus Operaciones.

**Principio 9.** Las compañías deberán comprometerse a prevenir la contaminación en sus operaciones a través de la prevención, reducción y control de emisiones, y comprometerse a la Rehabilitación de sitios contaminados.<sup>5</sup>

**Principio 10.** Las compañías deberán integrar prácticas que protejan y respalden la Biodiversidad y los Servicios de Ecosistemas impactados por sus operaciones, a lo largo del ciclo de vida de la mina.

---

<sup>5</sup> La evaluación in-situ será planificada y ejecutada tomando en consideración los mecanismos internos y externos existentes para asegurar la sustentabilidad, tales como las certificaciones ISO14001 y SA8000.



## V. Disposiciones

### Expectativas de Implementación General

- 1. Principio 1. Las compañías deberán cumplir con las leyes y regulaciones nacionales aplicables, cumplir con las leyes internacionales ampliamente aceptadas y esforzarse para alcanzar los estándares internacionales éticos, sociales y ambientales generalmente aceptados, cuando estos excedan los estándares nacionales.**

#### 1.1. General

- 1.1.1. Las compañías implementarán procedimientos apropiados para identificar sus obligaciones legales con respecto al desempeño ético, social y ambiental, a las leyes y a los principios internacionales de Derechos Humanos, así como también para identificar estándares internacionales relevantes sobre las mismas cuestiones que excedan los estándares nacionales.
- 1.1.2. Las compañías mantendrán estados financieros que documenten de forma adecuada y detallada cada transacción comercial que sea requerida por la Ley Aplicable y en concordancia con los estándares contables nacionales o internacionales. Estos estados deben ser certificados de manera independiente y/o auditados por un auditor apropiadamente calificado que sea designado sin ningún sesgo ni influencia.

- 2. Principio 2. Las compañías deberán adoptar e implementar políticas, sistemas, procedimientos y controles, asegurando la capacidad y la competencia de la organización. Las compañías deberán integrar estos elementos sociales y ambientales en el proceso de toma de decisiones, así como también apoyar la mejora continua del desempeño a lo largo del ciclo de vida operativo, y asegurar que las compañías mineras estén respetando los Derechos Humanos y contribuyendo al desarrollo sustentable.**

#### 2.1. General

- 2.1.1. Las compañías tendrán una Política o –si es apropiado- múltiples políticas que colectivamente cubran las áreas de expectativa de desempeño ético, de Derechos Humanos, social y ambiental del Código Bettercoal, integrando el desempeño sostenible a través del ciclo de vida operativo.
- 2.1.2. Las compañías se comprometerán a prevenir, minimizar, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales tal como lo indican las buenas prácticas internacionales.
- 2.1.3. Las compañías establecerán y mantendrán un proceso de debida diligencia para identificar riesgos e impactos sociales, ambientales, éticos, y de Derechos Humanos, a nivel operativo, incluyéndolo antes de cualquier inversión sustancial y de manera periódica durante el ciclo de vida de la mina; contemplando la exploración, el

establecimiento en nuevos yacimientos, los cambios significativos de infraestructura existente y el cierre de la mina considerando el tipo, escala y situación geográfica de la operación y en concordancia con las buenas prácticas internacionales de la industria.<sup>6</sup>

- 2.1.4. Dicho proceso será llevado a cabo en el contexto del área de influencia de las operaciones, incluyendo (i) a las actividades y las instalaciones que sean de su propiedad, que sean operadas o administradas (inclusive a través de Contratistas) o que sean un componente de la operación, (ii) impactos de acontecimientos no planeados pero predecibles, causados por la operación, que pudiesen ocurrir más adelante en el tiempo o en un sitio diferente, y (iii) los impactos indirectos en la biodiversidad o en los servicios de ecosistemas de los cuales dependen el sustento de las Comunidades Afectadas.
- 2.1.5. El proceso para identificar los riesgos e impactos sociales, ambientales, y éticos de Derechos Humanos de la operación debe incluir:
- la alianza con las comunidades afectadas y las partes interesadas con el objetivo de desarrollar una revisión completa y exhaustiva de los riesgos e impactos, así como también de buscar perspectivas de medios efectivos para tratar dichos riesgos e impactos, incluyendo la prevención, mitigación y solución;
  - la consideración de los riesgos e impactos asociados con las operaciones de los Socios Comerciales que puedan tener el potencial de impactar en las propias prácticas y responsabilidades de la compañía como consecuencia de esas relaciones comerciales.
- 2.1.6. Las compañías tomarán las medidas adecuadas para evitar y minimizar los impactos negativos, y darán prioridad a aquellos impactos que sean, o puedan ser, los más severos o para aquellos que se vuelvan irremediables con una respuesta tardía.
- 2.1.7. Las compañías desarrollarán e implementarán Sistemas de Administración documentados, incluyendo procedimientos, controles, supervisión, entrenamientos, formación, comunicación interna y capacitación organizacional. Dichos sistemas de administración contendrán una clara definición de los roles, responsabilidades y competencias, para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos éticos, sociales y ambientales identificados.
- 2.1.8. Las compañías favorecerán evitar los impactos antes que minimizarlos, y donde permanezcan impactos residuales, las compañías implementarán o considerarán compensaciones/resarcimientos, donde sea Técnica y Financieramente Factible.
- 2.1.9. A los empleados subcontratados trabajando en el yacimiento se le requerirá el cumplimiento de los sistemas administrativos y operativos de la compañía, relevantes para el Código Bettercoal. Las compañías comunicarán las expectativas

---

<sup>6</sup> Según lo definido por las Normas de Desempeño del IFC de 2012 (International Finance Corporation).



delineadas en el Código a los trabajadores contratados para trabajar en las operaciones.

- 2.1.10. Las compañías utilizarán sus mejores recursos para promover las prácticas comerciales responsables entre sus socios de negocios significativos.
- 2.1.11. Las compañías establecerán procedimientos para controlar y medir la efectividad de sus sistemas de administración.
- 2.1.12. Las compañías identificarán una gama de partes interesadas que puedan estar potencialmente afectadas y aquellos actores sociales que puedan estar interesados en sus acciones, y considerarán cómo por medio de la comunicación acerca de la operación, se puede facilitar el mutuo entendimiento. Las compañías desarrollarán e implementarán un plan de relación con partes interesadas acorde a los riesgos e impactos de las operaciones y a la etapa de desarrollo, y será adaptado según las características e intereses de las varias partes interesadas incluyendo los gobiernos anfitriones, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades afectadas. Donde sea aplicable, el plan de relación con partes interesadas incluirá medidas diferenciales recomendadas por las partes interesadas para permitir la participación efectiva de aquellas partes identificadas como vulnerables o en desventaja. Las compañías utilizarán herramientas de control para proveer un aviso temprano de potenciales desafíos en la relación entre compañías, comunidades y otras partes interesadas.

## **2.2. Mecanismos de Denuncia de Irregularidades y Reclamos**

- 2.2.1. Las compañías proveerán un mecanismo de divulgación interna (denuncia de irregularidades) resguardado, que incite a los Empleados y a las partes interesadas a reportar toda actividad contraria a los principios de la compañía y que asegure la protección del denunciante.
- 2.2.2. Las compañías proveerán un mecanismo de reclamo operativo, ofrecerán todo el soporte y la cooperación necesarios para el reclamo de todo tipo, judicial y no judicial, local e internacional, tradicional y los mecanismos de reparación donde existan.
- 2.2.3. Las compañías proveerán un mecanismo de reclamo para empleados (y sus organizaciones, donde estas existan) para comunicar preocupaciones laborales relacionadas con cualquiera de los estándares cubiertos por este Código. Asegurará, de forma paralela o integrada, un mecanismo de reparación para otras partes interesadas, poniendo un énfasis especial en las personas, grupos y organizaciones más vulnerables. El mecanismo deberá permitir la presentación de reclamos anónimos en un ambiente seguro, manifestados de forma independiente, y no deberá impedir el acceso a otras soluciones jurídicas o administrativas que puedan estar disponibles bajo la ley o a través de procedimientos arbitrales existentes, o sustitutos para mecanismos de reclamos provistos mediante acuerdos de Negociación Colectiva. El mecanismo de reclamo debe ser legítimo, accesible, predecible, imparcial, transparente, Compatible con los Derechos y fuente de



aprendizaje continuo como definido por los Principios Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- 2.2.4. Cuando sea apropiado, el mecanismo de reclamos será desarrollado consultando a los grupos de partes interesadas para quienes su uso es destinado, y se focalizará en el dialogo como medio para tratar y resolver quejas.
- 2.2.5. Las compañías le comunicarán a sus empleados que ninguno de ellos sufrirá una degradación, penalidad, ni ninguna otra consecuencia adversa por declarar una preocupación, incluyendo la recusación al pago de un soborno o incentivos (facilitation payments), aún si esta acción resultara en la pérdida de negocios para la compañía. Ambos mecanismos, tanto el enfocado en empleados y trabajadores, como el enfocado a las Comunidades deberán permitir el anonimato. Tanto los mecanismos centrados en los empleados como aquellos centrados en la comunidad deben permitir el anonimato.

### **2.3. Cierre de Mina**

- 2.3.1. Las compañías desarrollarán y revisarán regularmente un plan conceptual social y ambiental de cierre de la mina en relación con cada operación, y proveerán recursos adecuados, incluyendo recursos humanos y financieros, para alcanzar los requerimientos de cierre y rehabilitación según sea definido por la ley nacional y los estándares industriales prevalecientes, tales como los estándares de desempeño IFC. Las nuevas operaciones deberán contar con un plan conceptual de cierre desde su inauguración y las operaciones existentes pondrán en marcha un plan conceptual tan pronto como les sea posible.
- 2.3.2. La relación incluye, pero no se limita a los Pueblos Indígenas y Pueblos Tribales, agricultores de subsistencia, mineros artesanales y de pequeña escala, empleados y reguladores. Las compañías se relacionarán periódicamente a las partes interesadas locales en sus sitios de operación con respecto a los planes de cierre y rehabilitación de las operaciones mineras con el fin de establecer un plan social y operacionalmente aceptable de cierre de la mina.

## **Ética empresarial**

### **3. Principio 3. Las compañías deberán comprometerse con la divulgación y transparencia del desempeño ético, social y ambiental.**

#### **3.1. General**

- 3.1.1. Las compañías reportarán sus impactos materiales, y revelarán a sus partes interesadas su desempeño ético, social y ambiental, en formas que sean apropiadas y significativas en relación a sus necesidades, incluyendo el uso de buenas prácticas





en las guías de informes internacionales para el desempeño ético, social y ambiental.<sup>7</sup>

- 3.1.2. Las compañías se comprometerán y apoyarán la implementación de los principios de la versión más reciente de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas.<sup>8</sup>

#### **4. Principio 4. Las compañías deberán trabajar contra la Corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y Sobornos, y prohibir los sobornos en forma directa o indirecta.**

##### **4.1. General**

- 4.1.1. Las compañías seguirán la Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas. Las compañías no ofrecerán, prometerán, darán o demandarán en forma directa ni indirecta, ventaja indebida para obtener o retener negocios ni otra ventaja inapropiada. Más aún, las compañías prohibirán el uso de Incentivos (Facilitation Payments). Esta disposición también se aplica a los socios comerciales operando en nombre de las empresas mineras.
- 4.1.2. Las compañías apoyarán la transparencia de sus actividades en la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión; esto incluye hacer compromisos públicos contra la corrupción, el soborno y la extorsión, y divulgar públicamente medidas llevadas a cabo para honrar este compromiso.

## **Derechos Humanos y Desempeño Social**

#### **5. Principio 5. Las compañías deberán respetar y promover los Derechos Humanos, entendidos mínimamente como aquellos incluidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>9</sup> y en el derecho internacional humanitario.**

##### **5.1. General**

- 5.1.1. Las compañías seguirán los Principios Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos, los cuales establecen la expectativa de base para todos los negocios domésticos e internacionales en todo el mundo con respecto a la identificación y manejo de impactos de sus actividades comerciales sobre los Derechos Humanos.

Esto incluye pero no se limita a:

- Un compromiso a través de una política para cumplir con la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos;

---

<sup>7</sup> La Iniciativa Global Reporting (GRI) es un estándar de referencia de buenas prácticas.

<sup>8</sup> Este se encuentra en la página web de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva: <http://eiti.org/>

<sup>9</sup> La Carta Internacional de Derechos Humanos consiste en la Declaración Universal de Derechos Humanos DUDH (adoptada en 1948), el Acuerdo Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) con sus dos Protocolos Opcionales y el Acuerdo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

- Un proceso de debida diligencia sobre Derechos Humanos para identificar, prevenir, mitigar y explicar de qué manera se están abordando los impactos en los Derechos Humanos;
- Una provisión o cooperación en la provisión de soluciones efectivas para aquellos afectados por impactos adversos en Derechos Humanos por medio de procesos legítimos.

Además, las compañías:

- no se beneficiarán ni se verán tomando ventaja de violaciones de Derechos Humanos realizadas por otros;
  - no tolerarán ni se verán consintiendo violaciones de Derechos Humanos cometidas por otros;
  - comunicarán su política a sus socios de negocios y gobiernos;
  - tendrán personal responsable por la implementación de las políticas de Derechos Humanos, con las habilidades y conocimientos apropiados;
  - identificarán oportunidades para apoyar y avanzar en Derechos Humanos.
- 5.1.2. Las compañías tomarán todas las medidas razonables posibles para evitar la complicidad en violaciones a los Derechos Humanos por actores gubernamentales o proveedores privados de bienes y servicios.
- 5.1.3. Cuando los impactos adversos en los Derechos Humanos no puedan ser razonablemente tratados de inmediato, las compañías primero tratarán de prevenir y mitigar aquellos impactos que son más graves, o aquellos impactos para los cuales una respuesta tardía los convierta en irremediables.
- 5.1.4. Cuando impactos adversos en los Derechos Humanos sean hallados, las compañías se comprometen a elaborar un plan de solución con plazos específicos.
- 5.1.5. Las compañías se relacionarán abiertamente con diversas partes interesadas y, si es posible, participarán en iniciativas multisectoriales para tratar cuestiones comunes sobre los Derechos Humanos, y reportarán sobre el progreso de un modo sistemático y creíble que promueva la confianza del público.

## **5.2. Pueblos indígenas y tribales**

- 5.2.1. Las compañías respetarán los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales y sus intereses sociales, culturales, ambientales y económicos, incluyendo su conexión con las tierras y aguas, según está articulado y definido en la Convención 169 de la OIT (Organización Mundial de Trabajo), la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de la ONU y el Estándar 7 de Desempeño IFC.

- 5.2.2. Las compañías intentarán obtener el apoyo masivo de los Pueblos Indígenas y Tribales afectados, incluyendo asociaciones y/o programas para proveer beneficios y mitigar impactos, de manera documentada formalmente.
- 5.2.3. Las compañías seguirán los principios de Consentimiento Libre, Previo e Informado cuando una operación incluya (i) impactos significativos y directos a territorios ancestrales de Pueblos Indígenas y a los recursos naturales allí contenidos, independientemente del reconocimiento del Estado; (ii) el traslado involuntario de comunidades indígenas; y (iii) la destrucción de lugares de trascendencia cultural y espiritual indígena.<sup>10</sup>

### **5.3. Uso de Personal de Seguridad**

- 5.3.1. En áreas de riesgo intensificado o con presencia significativa de fuerzas de seguridad públicas y privadas, las compañías seguirán los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PVs). Las compañías comunicarán sus expectativas sobre el respeto y la protección de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas de seguridad públicas, a los más altos cargos posibles del gobierno anfitrión, de acuerdo con el acceso y la influencia de la compañía, demostrando sus expectativas mediante el ejemplo.
- 5.3.2. Las compañías emplearán filtros para conocer el historial de Derechos Humanos de las fuerzas públicas y privadas de seguridad en el área de operación.
- 5.3.3. Las compañías incorporarán los PVs a los acuerdos de inversión con gobiernos anfitriones, siempre que sea posible.
- 5.3.4. Las compañías desarrollarán un Memorándum de Entendimiento con el gobierno nacional para establecer criterios en común para disposiciones de seguridad en zonas de alto riesgo, o áreas donde se haya identificado la necesidad de contar con fuerzas de seguridad pública.
- 5.3.5. Las compañías comunicarán las disposiciones de seguridad, así como también el compromiso de la compañía a los PVs, para las comunidades anfitrionas.
- 5.3.6. Las compañías utilizarán personal de seguridad armado solo cuando no existe otra alternativa aceptable para controlar el riesgo o para evitar una amenaza real a la vida de los empleados, empleados subcontratados y Visitantes en la operación.

---

<sup>10</sup> Libre significa que la compañía no formará parte de, ni facilitará la coerción al tratar con comunidades y socios. Previo significa que la compañía siempre buscará relacionarse de forma temprana, honesta y culturalmente apropiada con las Comunidades antes de llevar a cabo actividades significativas y en las fases apropiadas durante la vida de un proyecto. Informado significa que la compañía trabajará para construir confianza y entendimiento mediante un intercambio abierto de la información que permita la toma de decisiones informadas por parte de las Comunidades; y Consentimiento significa que la compañía se esforzará por obtener y mantener la asistencia y el acuerdo de las Comunidades en sus actividades, de forma que sean respetuosas y sensibles con los procesos culturales y consultivos locales y con los intereses de la Comunidad y de la Compañía.

- 5.3.7. Las compañías asegurarán que todo el personal de seguridad respete los Derechos Humanos y la dignidad de todas las personas y el mínimo uso de fuerza en proporción a la amenaza.
- 5.3.8. Las compañías llevarán a cabo evaluaciones de riesgo a la seguridad y se asegurarán de que el personal de seguridad reciba entrenamiento regular y apropiado, de acuerdo con los PVs.<sup>11</sup>
- 5.3.9. Las compañías desarrollarán acuerdos con los proveedores de seguridad pública para proveer medidas de seguridad que sean apropiadas con los riesgos de seguridad existentes.<sup>12</sup>
- 5.3.10. Las compañías monitorearán regularmente, llevarán registros y reportarán cualquier denuncia creíble sobre abusos contra los Derechos Humanos por parte de la seguridad pública y privada, y buscarán resultados y resoluciones.

#### **5.4. Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos<sup>13</sup>**

- 5.4.1. Las compañías conducirán una evaluación para definir si el yacimiento se encuentra en un Área de Alto Riesgo y/o Afectada por Conflictos en concordancia con la definición aportada en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de suministro responsable de minerales en las Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos.
- 5.4.2. Las compañías adaptarán medidas de debida diligencia existentes para las necesidades específicas en contextos de conflicto y alto riesgo en concordancia con la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para Cadenas de suministro responsable de minerales en las Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos, incluyendo la cobertura de todas las áreas de riesgo articuladas en el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia. Las medidas de debida diligencia de las compañías son un proceso continuo de la operación estándar de las compañías.
- 5.4.3. Las compañías desarrollarán e implementarán una política sobre minerales en conflicto consistente con el principio del Modelo de Política articulado en el Anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE.

---

<sup>11</sup> En la ausencia de herramientas propias, las compañías utilizarán herramientas internacionalmente reconocidas tales como las Herramientas Guía para Implementación de CIMM para conducir su debida diligencia de seguridad y Derechos Humanos.

<sup>12</sup> Estas medidas no son excesivas ni insuficientes.

<sup>13</sup> Esta disposición ha sido actualizada el 28 de junio de 2017 de conformidad con la decisión de la Junta de directores para adaptar el Código Bettercoal con la Guía de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo.

- 5.4.4. Las compañías que operen u obtengan recursos en áreas de alto riesgo y/o afectadas por conflictos, tomarán medidas para vigilar las relaciones de negocios, las transacciones, así como también el flujo de fondos y recursos para asegurar que no están proveyendo fondos ni apoyando a grupos armados que puedan beneficiarse de las ganancias generadas por la venta de dichos bienes y recursos.

**6. Principio 6. Las compañías deberán respetar y reconocer los derechos de los Trabajadores en particular los derechos incluidos en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y sus ocho convenciones fundamentales.**

**6.1. Términos de Empleo General**

- 6.1.1. Las compañías proporcionarán a los empleados con información documentada que sea clara y comprensible, con respecto a sus derechos en virtud de la legislación nacional del trabajo y empleo, y los convenios colectivos aplicables, incluyendo sus derechos respecto a las horas de trabajo, salarios, horas extras, compensaciones y beneficios al comenzar la relación laboral y cuando se produzcan cambios significativos.
- 6.1.2. Las compañías mantendrán un registro apropiado de los empleados, y favorecerán el uso de Relaciones de Empleo Fijo. Las obligaciones hacia los empleados relacionadas con el trabajo y la seguridad social surgida de la relación de empleo fijo no serán eludidas a través de labour-only contracting, arreglos de subcontrataciones, contrato por partes de trabajo, ni a través del uso excesivo de contratos de empleo de duración determinada.<sup>14</sup>

**6.2. Trabajo Infantil**

- 6.2.1. Las compañías asegurarán el cumplimiento con los estándares de edad mínima, incluyendo que ningún Niño de menos de 15 años de edad (o de 14 años de edad cuando la ley del país lo permita) – sea empleado, en conformidad con la Convención 138 de la OIT.
- 6.2.2. Las compañías asegurarán que no contratarán niños (definido como menores de 18 años de edad) para realizar trabajos que sean peligrosos o dañinos para su Salud, Seguridad o moral en conformidad con la Convención 182 de la OIT.<sup>15</sup>El trabajo clandestino de niños menores de 18 años de edad está estrictamente prohibido.

---

<sup>14</sup> La documentación incluirá registro de tarifa de partes de trabajo y pagos de salarios así como también de horas trabajadas, para todos los empleados, ya sea en régimen de tiempo completo, tiempo parcial o por temporada.

<sup>15</sup> OIT 182 se refiere a las Peores Formas de Trabajo Infantil.

- 6.2.3. Las compañías promoverán la educación para aquellos niños que trabajan en sus operaciones, según está indicado en la Recomendación 146 de la OIT, y quienes están sujetos a las leyes locales de educación obligatoria o asistiendo a la escuela.<sup>16</sup>

### **6.3. Trabajo Forzado y Libertad de Movilidad**

- 6.3.1. Las compañías no participarán en, ni se beneficiarán de, ninguna forma de Trabajo Forzado incluyendo servidumbre por deudas, trabajo forzado en prisión, esclavitud, trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo realizado bajo amenaza de castigo, o Tráfico de Personas. Los trabajadores tendrán la libertad de movilidad durante el curso de su contratación, y cualquier limitación de la libertad de movilidad de los trabajadores necesitará ser limitada y debidamente justificada con razones imperiosas.

### **6.4. Libertad de Asociación y Negociaciones Colectivas**

- 6.4.1. Las compañías respetarán el derecho a la Libertad de Asociación y no impedirán ni desalentarán la elección de representantes de los trabajadores, el formar parte de o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección, o de negociar colectivamente. Las compañías no discriminarán ni tomarán represalias contra los trabajadores que participen, o intenten participar, en dichas organizaciones o Negociaciones Colectivas. Las compañías se relacionarán con los representantes y organizaciones de trabajadores, y les proveerán la información necesaria con tiempo para una negociación razonable. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen fehacientemente a los trabajadores de la fuerza laboral.
- 6.4.2. Las compañías respetarán y apoyarán el derecho a la negociación colectiva, y se adherirán a los acuerdos de negociación colectiva cuando dichos acuerdos existan. Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringida por la ley, las compañías apoyarán los medios paralelos para asociación, la negociación independiente y libre.

### **6.5. Discriminación**

- 6.5.1. Las compañías promoverán oportunidades iguales para todas las personas y no practicarán ni consentirán ningún tipo de Discriminación en base a factores no relacionados con la habilidad de las personas para realizar su trabajo. La discriminación en el ambiente laboral está prohibida para decisiones relacionadas a contratación, remuneración, horas extras, acceso a formaciones profesionales, promociones, ceses o jubilaciones tal como está descrito en la Convención 111 de la OIT. Las empresas también se asegurarán que los trabajadores migrantes sean involucrados de manera sustancialmente equivalente en términos y condiciones a los trabajadores locales que realizan trabajo similar.

---

<sup>16</sup> En los casos donde se encuentren niños empleados en violación de este Código, se tomarán las medidas correctivas y preventivas inmediatas. Todas las medidas para prevenir las acciones laborales y correctivas se llevarán a cabo, teniendo en cuenta el interés superior del niño, incluyendo su situación familiar y social.



## 6.6. Sanción

- 6.6.1. Las compañías no utilizarán el castigo corporal bajo ninguna circunstancia, y asegurarán que los empleados no están sujetos a tratos violentos o degradantes, a acoso sexual o físico, a abuso mental, físico o verbal, a coerción o intimidación en ninguna circunstancia.
- 6.6.2. Las compañías deberán asegurarse de que las medidas de seguridad dentro de la operación, incluyendo tanteos corporales, sean específicos al género, no invasivos de tal manera que la dignidad del trabajador en cuestión sea respetada.

## 6.7. Horas Laborales

- 6.7.1. Las compañías aplicarán las horas laborales normales según la ley aplicable. Cuando no existan leyes o regulaciones específicas, las horas laborales no podrán exceder, en reglas generales, un máximo de 48 horas por semana de acuerdo con la Convención 1 de la OIT.
- 6.7.2. Si, por propósitos comerciales, se requieren horas extras, cuando no existan leyes o regulaciones específicas, las horas extra serán voluntarias y exceptuando circunstancias especiales (por ejemplo en operaciones donde los trabajadores vuelan hacia la mina fly-in, fly-out), limitadas a un máximo de 12 horas por semana.
- 6.7.3. Las compañías proveerán a los empleados con todos los permisos legalmente exigidos, incluyendo licencia por maternidad y paternidad, ausencia por motivos personales y licencia anual paga. Cuando no existan leyes aplicables, la licencia anual paga será provista en concordancia con la Convención 132 de la OIT.<sup>17</sup>
- 6.7.4. Las compañías proveerán a todos los empleados al menos un día de descanso en siete días hábiles consecutivos, en concordancia con la Convención 14 de la OIT a menos que las leyes aplicables establezcan lo contrario.<sup>18</sup> Cuando se requiera que estos límites sean excedidos por circunstancias especiales (por ejemplo en operaciones donde los trabajadores vuelan hacia la mina fly-in, fly-out), los estándares industriales internacionales prevalecientes servirán como mínimo. En toda situación donde estos límites requeridos se excedan, estos deberán ser planificados de tal manera que contengan condiciones laborales y humanas seguras, junto con días libres compensatorios apropiados.

## 6.8. Remuneración<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> El OIT 132 se refiere a vacaciones pagas, permitiéndole a todos los empleados (exceptuando a los navegantes) unas vacaciones anuales pagas, por una duración mínima especificada. Las vacaciones no deberán durar menos de tres semanas por un año de servicio. Esta convención ha sido ratificada por 36 países. [www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C132](http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C132).

<sup>18</sup> La Convención 14 sobre la Aplicación del Descanso Semanal en Proyectos Industriales (incluyendo la extracción de minerales) solicita que cada empleado se beneficie, en cada período de siete días, de un período de descanso de por lo menos veinticuatro horas consecutivas.

[www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:1985394497865711::NO:12100:P12100\\_ILO\\_CODE:C014:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:1985394497865711::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C014:NO).

<sup>19</sup> Las compañías pagarán a los empleados en forma regular y pre-determinada a través de transferencia bancaria o en efectivo o en cheque, de un modo y en un lugar que sean convenientes para los empleados. Todos los pagos serán acompañados por un boletín de salario que claramente detalle la tarifa salarial, beneficios y deducciones cuando sea aplicable.

- 6.8.1. Las compañías remunerarán a todos los empleados como mínimo con el salario más alto entre el salario mínimo legal aplicable (más los beneficios reglamentarios asociados) y el salario estándar imperante de la industria. Las compañías que sean involucradas en acuerdos colectivos que especifican tarifas más elevadas deberán respetar las tarifas acordadas. Además, las compañías deben esforzarse para determinar el nivel de un salario mínimo en su país de operación con vistas a asegurar que los salarios pagados a los trabajadores sean lo suficientemente altos para cubrir sus necesidades básicas y permitir algún ingreso discrecional.<sup>20</sup>
- 6.8.2. Las compañías proveerán igual remuneración por trabajo de igual valor.<sup>21</sup>
- 6.8.3. Las compañías le pagarán a sus empleados una tarifa Premium, de acuerdo a las leyes aplicables, por el trabajo realizado por encima de las horas estándares establecidas. Las actividades que requieran trabajo en horas extras serán aceptadas voluntariamente y deberán ser de naturaleza infrecuente.
- 6.8.4. Las compañías se asegurarán de que los empleados no sean forzados a comprar provisiones de sus negocios e instalaciones propias. Las compañías se asegurarán de que los bienes y servicios no sean ofrecidos encima del precio de mercado.

## 6.9. Salud y Seguridad

- 6.9.1. Las compañías proveerán condiciones laborales seguras y saludables para los empleados y empleados subcontratados de acuerdo con los estándares de Salud y Seguridad ocupacional de la OIT, incluyendo las convenciones de salud y seguridad, recomendaciones, guías y códigos de práctica, Convención 176 de la OIT, y su recomendación asociada Recomendación 183, junto con el Código de Práctica sobre Seguridad y Salud en las Minas de Carbón Subterráneas de la OIT. Estas condiciones incluyen pero no están limitadas a:
- la minimización, hasta niveles razonablemente practicables, de las causas de peligro en el lugar de trabajo;
  - la garantía de medidas de seguridad apropiadas entre los empleados y toda la maquinaria, incluyendo los equipos móviles;
  - el suministro de sistemas apropiados de control para las emisiones de metano dentro de las minas;
  - la señalización y almacenamiento adecuados de todas las sustancias químicas y los materiales de limpieza;

---

<sup>20</sup> A pesar de que no haber un instrumento internacionalmente aceptado, la OIT recomienda la siguiente fuente: "[Estimando un Salario de Subsistencia: Una Reseña Metodológica.](#)" La propuesta es también incluida en otros códigos de administración de cadena de suministro responsable tales como el [Código de Base de la Iniciativa de Comercio Ético](#), y eventos organizados relacionados para desarrollar un enfoque comúnmente aceptado como el informe de la Conferencia de la Iniciativa de Comercio Ético 2008: "Salario de Subsistencia: Haciéndolo una Realidad."

<sup>21</sup> Además, la compensación deberá estar basada preferentemente en horas trabajadas y no en producción o piezas realizadas, ya que los ratios de producción, en general, van más allá del control de un trabajador individual y estos sistemas de compensación alientan la evasión de procedimientos de seguridad.



- los métodos para proteger a los empleados y empleados subcontratados de la exposición a partículas aéreas y gases químicos;
  - la identificación y provisión de Equipos de Protección Individuales (EPI) apropiados, sin cargo y con la verificación que compruebe su vigencia, su deterioro y su utilización adecuada;
  - estaciones de trabajo que sean diseñadas apropiadamente para la tarea a ejecutar, y para minimizar los riesgos contra la salud en el trabajo tales como el uso de fuerza física excesiva, la constante postura incómoda por largos períodos de tiempo, o las tensiones de los músculos, tendones, ligamentos o articulaciones en forma repetitiva;
  - la provisión de iluminación, ventilación, calidad del aire y temperaturas adecuadas (cuando el nivel máximo adecuado de ruido no pueda ser garantizado, se debe proveer protección);
  - la higiene adecuada del lugar de trabajo en todo momento, realizando rutinas de limpieza regulares, proveyendo agua potable accesible para beber e instalaciones higiénicas para el almacenamiento de comida, y lavamanos y baños limpios e higiénicos adecuados para el número y género del personal empleado;
  - lugares de trabajo adecuadamente construidos y mantenidos, que cumplan con los reglamentos de edificaciones locales;
  - si los empleados son provistos de viviendas in-situ por las compañías, dichas viviendas deben ser mantenidas en un estándar razonable de seguridad, reparo e higiene; y provistas de instalaciones sanitarias suficientes y adecuadas, agua potable y acceso a una fuente de energía adecuada.
- 6.9.2. Las compañías designarán a un gerente representativo de alto rango para ser responsable de asegurar un ambiente laboral seguro y saludable para todo el personal, y de implementar elementos de salud e higiene de este Código.
- 6.9.3. Las compañías proveerán formación y entrenamiento de forma tal que los empleados y empleados subcontratados conozcan: (i) los riesgos y peligros de salud y seguridad específicos relacionados con el trabajo; y (ii) los métodos de protección adecuados contra dichos peligros, incluyendo el correcto uso del Equipo de Protección Individual (EPI) y la acción apropiada a llevarse a cabo en el caso de un accidente o Emergencia.<sup>22</sup>
- 6.9.4. Se deberán establecer procedimientos apropiados para prevenir accidentes y lesiones a la salud causados por, o ligados a, el curso de actividades relacionadas con el trabajo y las operaciones en las instalaciones.
- 6.9.5. Las compañías proveerán a los empleados y empleados subcontratados de un mecanismo por medio del cual puedan elevar y discutir cuestiones de salud y

---

<sup>22</sup> La formación y entrenamiento realizados deben ser documentados y repetidos para empleados nuevos, actuales y re-asignados, y deben ser renovados periódicamente. CJR, Principios y Código de Prácticas p.13, sección 2.6, párrafo 9.



seguridad con la gerencia, como por ejemplo un comité conjunto de salud y seguridad.

- 6.9.6. Las compañías pondrán a disposición de los empleados y empleados subcontratados información acerca de la salud y la seguridad de un modo claro y en un lenguaje apropiado.<sup>23</sup>
- 6.9.7. Las compañías proveerán acceso a servicios de salud y médicos in-situ adecuados, incluyendo provisiones de primeros auxilios claramente identificados, y desarrollarán procedimientos para el transporte de empleados con cuestiones serias de salud a hospitales locales o instalaciones médicas.
- 6.9.8. Las compañías establecerán sistemas para detectar, impedir, o responder a amenazas contra la salud y la seguridad del personal. Las compañías deberán mantener documentación escrita de todos los accidentes que ocurran en el lugar de trabajo y en las residencias y propiedades controladas por la compañía.
- 6.9.9. Las compañías instalarán alarmas, servicios de alertas y mecanismos de seguridad anti-incendios apropiadas, incluyendo equipamiento de lucha contra incendio; salidas de emergencias y rutas de escape claramente identificadas, no cerradas y no bloqueadas; e iluminación de emergencia en todas las instalaciones.
- 6.9.10. Las compañías establecerán procedimientos de emergencia y planes de evacuación para toda emergencia razonablemente posible. Las compañías asegurarán que los procedimientos y planes sean accesibles y claramente exhibidos en todas sus instalaciones, sean preservados y regularmente examinados (incluyendo ejercicios de evacuación), y periódicamente actualizados. Las compañías desarrollarán y conservarán planes de respuesta a emergencias, en colaboración con los actores relevantes.<sup>24</sup>
- 6.9.11. Las compañías asegurarán que todos los incidentes de salud y seguridad, así como también la respuesta de la compañía y el resultado de dichos incidentes, sean formalmente documentados e investigados. Los empleados y/o sus representantes deben tener un rol en estas investigaciones.
- 6.9.12. Las compañías asegurarán que los empleados y los empleados subcontratados comprendan que tienen el derecho y la responsabilidad de parar el trabajo o de rechazarlo en situaciones que impliquen Peligros Incontrolables, y de alertar de estas situaciones a aquellos en riesgo inminente y a la gerencia. Los empleados y los empleados subcontratados no deberán afrontar represalias (Sanciones, despido, u otra consecuencia negativa) por intentar ejercer estos derechos en buena fe.

---

<sup>23</sup> Las hojas Materiales de Información de Seguridad (o información necesaria equivalente) deben ser accesible donde se esté utilizando cualquier sustancia peligrosa, y los riesgos asociados y medidas de control requeridas deben ser claramente comunicadas a todos los empleados que trabajen con ellas.

<sup>24</sup> Incluyendo: comunidades, trabajadores y sus representantes potencialmente afectadas, y agencias relevantes, conforme a las guías provistas por el PNUMA: APELL Para Minería: Guía para la industria minera a fin de promover la Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local.

- 6.9.13. Las compañías evitarán la exposición insegura a peligros incluyendo pero no limitándose a químicos peligrosos, radiación y a sustancias radioactivas de mujeres embarazadas o en período de lactancia, y de menores. Las compañías se asegurarán de que las mujeres embarazadas y madres con niños pequeños estén protegidas en el lugar de trabajo por medidas tales como el prohibir el trabajo nocturno y el permitir ajustes a las horas laborales durante y después del embarazo.
- 6.9.14. Las compañías se asegurarán de que cada trabajador cuente con controles médicos periódicos y con cobertura médica en caso de accidente y/o problemas de salud.

## **7. Principio 7. Las compañías deberán contribuir para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico, e institucional de las comunidades donde éstas operan, a largo plazo.**

### **7.1. Alianzas con la Comunidad y Desarrollo**

- 7.1.1. Las compañías no remplazarán al Estado y deberán fomentar la consolidación de la capacidad institucional local.
- 7.1.2. Las compañías tendrán las herramientas, recursos y sistemas a disposición para realizar alianzas tempranas y continuas con las comunidades afectadas y las partes interesadas a lo largo de la vida del proyecto, desde las primeras actividades de exploración, la construcción previa al inicio de la producción, durante las operaciones en la mina, a través del cierre y el control post-cierre. Las compañías emplearán el mismo rigor al desarrollar alianzas estratégicas con las partes interesadas como el utilizado en los demás aspectos de las operaciones del negocio.
- 7.1.3. Los derechos, intereses y aspiraciones de desarrollo de las comunidades afectadas deben ser considerados en las decisiones importantes de la mina durante el ciclo de vida del proyecto, y debe ser promovido y respaldado el amplio soporte de la comunidad en las propuestas. Este compromiso debe ser llevado a cabo de un modo inclusivo, equitativo, culturalmente apropiado, sensible respecto al género y compatible con los derechos.
- 7.1.4. Las compañías se comprometerán a promover el empleo local y proveerán entrenamientos para promover el acceso a esas oportunidades de empleo.
- 7.1.5. Siempre que sea posible, la consideración de género debe ser integrada al proceso existente como líneas de base de social, impacto y Evaluación de Riesgo. Sin embargo, si las cuestiones de género no son consideradas adecuadamente en los estudios preliminares, se conducirá un proceso específico para un mejor conocimiento y comprensión del género.
- 7.1.6. Las compañías intentarán evitar el reasentamiento. Cuando el reasentamiento sea inevitable, deberá ser minimizado y las medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos de las personas transferidas y las comunidades anfitrionas

deberán ser cuidadosamente planeadas, implementadas y compensadas con la participación de la comunidad.<sup>25</sup>

- 7.1.7. Las compañías invertirán en una búsqueda minuciosa de diseños de proyectos alternativos y lugares, consultarán en etapa temprana, cuando las modificaciones aún se puedan realizar y elegirán aquellos planes con el menor impacto negativo para las comunidades afectadas.
- 7.1.8. Las compañías desarrollarán un plan de Restauración del Sustento<sup>26</sup> cuando la naturaleza o magnitud exacta de la adquisición de tierras o las restricciones al uso de las tierras relacionadas con las operaciones del yacimiento, con potencial de causar movimientos físicos y/o económicos, sea desconocido debido al estado del desarrollo del proyecto.
- 7.1.9. Las compañías intentarán evitar condiciones que lleven al desarrollo de Asentamientos Incontrolados en las inmediaciones de la operación.
- 7.1.10. Las compañías promoverán la salud de la comunidad, incluyendo el control de indicadores de salud de la comunidad, como por ejemplo indicadores tempranos de impactos negativos potenciales causados por la operación, e indicadores de condiciones generales de salud de la comunidad.
- 7.1.11. Las compañías establecerán medidas para prevenir y controlar las causas de ruidos y otros factores negativos basadas en el uso actual del terreno y la proximidad de los receptores de ruido y otros factores negativos.
- 7.1.12. Las compañías reconocerán que la capacidad de los gobiernos y las comunidades anfitrionas para generar los beneficios esperados de la extracción de recursos puede ser limitada, al menos inicialmente, así como su habilidad para controlar la protección social y ambiental. Las compañías deberán apoyar la capacidad local e institucional.
- 7.1.13. Cuando mineros artesanales y de pequeña escala (MAPE) operen en o alrededor de la operación minera, las compañías se relacionarán directamente con ellos como parte de sus programas de evaluación del impacto social y ambiental y los procesos de Alianzas con la Comunidad.
- 7.1.14. Las compañías participarán, cuando sea apropiado, en iniciativas que permitan la profesionalización de los mineros artesanales y de pequeña escala, cuando éstas se lleven a cabo en el área de sus operaciones.

---

<sup>25</sup> Las compañías desarrollarán y harán público un Plan de Acción para el Reasentamiento.

<sup>26</sup> Tal como lo define el IFC PS 5.



## Medio Ambiente

### **8. Principio 8. Las compañías deberán implementar prácticas que promuevan el uso Sostenible y eficiente de los Recursos Naturales en sus Operaciones.**

#### **8.1. General**

- 8.1.1. Las compañías evaluarán el uso de los recursos naturales<sup>27</sup> para comprender cómo dicho uso impacta en la sustentabilidad actual y futura de los recursos, así como también impacta el acceso y uso de dichos recursos<sup>28</sup> por parte de las partes interesadas locales. Como parte de la evaluación las compañías considerarán los impactos acumulados que sus operaciones y otros usos de las tierras tendrán en los recursos naturales en la zona.
- 8.1.2. Las compañías implementarán medidas técnica y financieramente factibles<sup>29</sup>, y rentables para mejorar la eficiencia en su consumo de energía, agua, tierra y otros recursos e insumos materiales, focalizándose en zonas consideradas esenciales para sus actividades comerciales. Cuando haya información de estudios de mercado disponible, las compañías realizarán una comparación para establecer el nivel de eficiencia relativo.
- 8.1.3. Específicamente, las compañías adoptarán medidas para evitar o reducir el uso de agua y energía, y buscarán maneras de reutilizar y reciclar, de forma tal que el consumo de agua y energía de la compañía no tenga impactos adversos en las comunidades impactadas.
- 8.1.4. Las compañías establecerán objetivos relacionados con la reducción del consumo de agua y energía, así como también objetivos de mejoras para fomentar esfuerzos de eficiencia y conservación.

### **9. Principio 9. Las compañías deberán comprometerse a prevenir la contaminación en sus operaciones a través de la prevención, reducción y control de emisiones, y comprometerse a la Rehabilitación de sitios contaminados.<sup>30</sup>**

#### **9.1. General**

- 9.1.1. Las compañías considerarán las condiciones ambientales y aplicarán los principios y métodos de prevención de contaminación que sean técnica y financieramente factibles y estén mejor adaptados para evitar, o cuando ello no es posible, minimizar

---

<sup>27</sup> Incluye energía, agua, tierra, y otros recursos.

<sup>28</sup> Incluye otras compañías como partes interesadas locales.

<sup>29</sup> El costo-efectividad está determinado por el capital, el costo operativo y los beneficios financieros del proyecto considerando la totalidad de la vida del proyecto. Para el propósito del estándar, la eficiencia de recursos o las medidas de reducción de emisiones GEI son consideradas costo-efectivas si se espera que provea una rentabilidad sobre la inversión ponderada por el riesgo por lo menos comparable con la del proyecto en sí mismo.

<sup>30</sup> Los principios de prevención de contaminación son un término generalmente aceptado en el campo de la gestión ambiental que se refiere a la jerarquía de las actividades para la gestión de la contaminación.

y controlar la intensidad y flujo de masa de contaminación emitido, para reducir los impactos adversos en la salud humana y en el entorno construido o natural.

- 9.1.2. Esto se aplica a las emisiones Contaminantes del aire, del agua, y de la tierra, debido a circunstancias de rutina, de no rutina y accidentales con potenciales impactos locales, regionales y transfronterizos relacionadas a la minería de carbón.<sup>31</sup>
- 9.1.3. Los esfuerzos de las Compañías para minimizar las emisiones al aire, al agua y a la tierra relacionadas a la minería de carbón serán medidos en reducción absoluta de emisiones y en reducción normalizada relativa a la cantidad de carbón producida.
- 9.1.4. Además de aplicar las medidas de control de contaminación mencionadas anteriormente, si las operaciones de las compañías tienen el potencial de constituir una fuente significativa de emisión en una zona ya degradada, las compañías considerarán estrategias adicionales y adoptarán medidas técnicas y financieramente factibles que eviten o reduzcan los efectos negativos.
- 9.1.5. Las compañías no producirán, comercializaran, ni utilizaran químicos ni Sustancias Peligrosas sujetas a prohibiciones internacionales debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, la conservación ambiental, el potencial de bioacumulación, o el potencial de perjudicar la capa de ozono.
- 9.1.6. Las compañías emplearán alternativas a sustancias peligrosas utilizadas en su proceso de producción siempre que sea técnica y económicamente viable; además las compañías intentarán utilizar los productos más ecológicos que estén disponibles.
- 9.1.7. Donde exista un cúmulo de contaminación histórica, como por ejemplo la contaminación de tierra o de aguas subterráneas, las compañías examinarán para determinar si son responsables para implementar medidas de mitigación, incluyendo la rehabilitación. Si se determina que la compañía es legalmente responsable, entonces estas responsabilidades serán resueltas en concordancia con la ley nacional o, cuando esta no existiese, con las buenas prácticas internacionales de la Industria.<sup>32</sup>
- 9.1.8. Las compañías prepararán procedimientos para responder a situaciones de emergencia, emisiones anormales y condiciones de dispersión, y de exceso a padrones y medidas permitidas en los criterios de calidad del aire, incluyendo medidas inmediatas para proteger la salud de la comunidad y el entorno natural o construido.

---

<sup>31</sup> Los contaminantes transfronterizos incluye aquellos cubiertos bajo la Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza de Largo Alcance.

<sup>32</sup> Esto puede requerir la coordinación con el gobierno nacional y local, con las comunidades, y con los contribuyentes a la contaminación, y que cualquier evaluación sea seguida de un enfoque basado en el riesgo consistente con las buenas prácticas internacionales como es reflejado en las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) para el sector minero del IFC.

## 9.2. Residuos y Efluentes

- 9.2.1. Las compañías evitarán la generación de Residuos de sustancias peligrosas y no peligrosas. Cuando la generación de residuo no pueda ser evitada, las compañías tomarán los recaudos necesarios para minimizar la cantidad del residuo producido por sus operaciones a través de principios de reducción, recuperación, re-utilización y reciclaje.
- 9.2.2. Las compañías recuperarán y reutilizarán los residuos de un modo que sean seguros para la salud humana y para el medio ambiente. Cuando los residuos no puedan ser recuperados o reutilizados, las compañías tratarán, destruirán, o dispondrán de ellos de un modo ecológico, incluyendo el control apropiado de las emisiones, efluentes y los residuos resultantes del manejo y del proceso de los residuos. Las compañías acumularán, almacenarán, depositarán, transportarán, utilizarán, acomodarán y desecharán las sustancias y residuos industriales en cumplimiento con la ley aplicable.
- 9.2.3. Las compañías acumularán, almacenarán, depositarán, transportarán, reciclarán, harán espacio y eliminarán las sustancias residuales industriales y la basura según la ley aplicable. En los casos donde no exista una ley aplicable, prevalecerán las normas internacionales como las Normas de desempeño de la IFC y la Convención de la OIT 176 sobre Seguridad y Sanidad en Minas.
- 9.2.4. Cuando terceras partes sean las responsables por el almacenaje, transporte, acomodación y la eliminación de residuos peligrosos, las compañías recurrirán a contratistas que sean empresas con reputación y legitimidad calificadas por las agencias de regulación del gobierno relevantes y también las compañías obtendrán la documentación de la cadena de custodia y de propiedad hasta el destino final.
- 9.2.5. Las compañías asegurarán que las estructuras tales como los vertederos de basura, embalses/represas para residuos e instalaciones de contención<sup>33</sup> sean planificadas, diseñadas y operadas de forma tal que los riesgos geotécnicos y los impactos de medio ambiente, seguridad y salud sean adecuadamente evaluados y controlados durante el ciclo completo de la mina y después de su cierre.
- 9.2.6. Las compañías no utilizarán el embalse fluvial para residuos de Dique de colas, ni ningún otro sitio no sancionado para esa actividad.
- 9.2.7. Durante la operación y el desmantelamiento de la mina, las compañías utilizarán una combinación de sistemas de gestión de superficie, colecta de filtración, así como sistemas de tratamiento activos y pasivos para asegurarse de que la calidad del recurso acuífero sea mantenido después del cierre de mina. Para aquellas compañías con riesgos de desagüe de roca ácida (DRA), las compañías adoptarán prácticas para asegurar que la recolección y tratamiento de Desagüe de Roca Ácida (DRA) lixiviada continúe de forma tal que la calidad del agua sea lo más cercana a

---

<sup>33</sup> Vertederos de basura para escombros de minas superficiales y escombros de minas subterráneas, por ejemplo.

los valores de fondo o de base así como lo permitan los límites de la tecnología y la práctica de tratamiento de agua.<sup>34</sup> Como mínimo, el tratamiento debe continuar hasta que el criterio final de efluentes sea consistente con los valores guía indicados en el documento de Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) para el sector minero del IFC.<sup>35</sup>

### 9.3. Emisiones al Aire

- 9.3.1. Las compañías cuantificarán, según está definido por las Guías PS 2 del IFC, las emisiones directas significativas de las instalaciones y fuentes móviles de su propiedad o control en los límites físicos operativos (fuente puntual y fugitiva), así como también las emisiones indirectas asociadas con la producción off-site de energía utilizada por la compañía;<sup>36</sup> con un grado aceptable de precisión. Las compañías realizarán la cuantificación de emisiones de efecto invernadero en concordancia con estándares nacionales, metodologías internacionalmente reconocidas y buenas prácticas.<sup>37</sup>
- 9.3.2. Las compañías desarrollarán e implementarán procedimientos operacionales relacionados a la minimización de las emisiones fugitivas de instalaciones de relaves, evacuación de residuos, depósito de desechos, reservas, y otras áreas expuestas; así como de control de polvo asociado con voladuras a través de los mejores procesos disponibles.
- 9.3.3. Las compañías integrarán el control de polvo en todos los procedimientos operativos, particularmente en aquellos asociados con la destrucción, perforación, y transporte de material y desecho.
- 9.3.4. Las compañías implementarán procedimientos operativos adecuados, así como planes para prevenir, detectar y de manera oportuna, combatir el surgimiento y propagación de incendios en minas operativas y abandonadas.

## 10. Principio 10. Las compañías deberán integrar prácticas que protejan y respalden la Biodiversidad y los Servicios de Ecosistemas impactados por sus operaciones, a lo largo del ciclo de vida de la mina.

### 10.1. General

---

<sup>34</sup> Para las Guías de Evaluación, esto no solo debe aplicar a los metales pesados, sino que también a las especies disueltas y reactivos solubles u orgánicos que puedan ser agregados en el proceso de tratamiento.

<sup>35</sup> Las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) para el sector minero del IFC proveen un set mínimo de estándares sobre la calidad del agua residual o la calidad del agua expulsada que deben ser adoptadas en la ausencia de guías locales o nacionales y su intención es proteger la calidad del agua existente. Aquí es donde las operaciones o el proyecto necesitan determinar con anticipación lo que debe incluir el diseño de la eliminación y el tratamiento del agua.

<sup>36</sup> Cambios inducidos por el proyecto en el contenido de carbón en la tierra o en la biomasa de la superficie de la tierra y el deterioro de la masa orgánica inducidos por el proyecto pueden contribuir a fuentes de emisiones directas y deben ser incluidas en la cuantificación de emisiones cuando se espera que dichas emisiones sean significativas.

<sup>37</sup> Las metodologías de orientación son provistas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), por varias organizaciones internacionales y por las agencias relevantes del país anfitrión.



- 10.1.1. Las compañías llevarán a cabo una evaluación exhaustiva sobre impactos operativos directos e indirectos y dependencia sobre la biodiversidad y sobre los ecosistemas, e identificarán cualquier impacto residual significativo. Este proceso considerará amenazas relevantes a la biodiversidad y a los servicios de ecosistemas, focalizándose espacialmente en la pérdida de hábitats, degradación y fragmentación, especies exóticas invasivas, sobrexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes, y contaminación. Este proceso también tendrá en consideración los diferentes valores ligados a la biodiversidad y a los servicios de ecosistemas de las comunidades afectadas y, cuando sea apropiado, de otras partes interesadas.
- 10.1.2. Las compañías examinarán como evitar impactos en la biodiversidad y en los servicios de ecosistemas. Cuando esto sea inevitable, se deberán implementar medidas para minimizar y mitigar impactos, restaurar la biodiversidad y los servicios de ecosistemas, y balancear la biodiversidad.
- 10.1.3. Las compañías adoptarán una práctica de gestión flexible con la cual la implementación de medidas de identificación, prevención, mitigación y compensación respondan a los efectos secundarios y acumulados en la biodiversidad, así como la estructura y función más amplia de los Ecosistemas en donde las compañías operan, y de tal manera que tomen en cuenta las condiciones cambiantes y los resultados del control llevado a cabo a lo largo de la vida del proyecto.
- 10.1.4. Las compañías realizarán revisiones sistémicas para identificar servicios de ecosistemas prioritarios de los cuales sus operaciones dependen e a los cuales impacten. Cuando las comunidades afectadas sean susceptibles a ser impactadas, deberán participar en la determinación de prioridades en los ecosistemas de acuerdo con el proceso de alianzas con las partes interesadas definido en la 1ra Norma de Desempeño del IFC.
- 10.1.5. Las compañías buscarán evitar impactos en los servicios de ecosistemas prioritarios relevantes para las comunidades afectadas. Si estos impactos son inevitables, las compañías los minimizarán e implementarán medidas que apunten a mantener el valor y la funcionalidad de los sistemas de ecosistemas prioritarios y a incrementar la eficiencia de recursos en sus operaciones.

## **10.2. Protección y Conservación de la Biodiversidad**

- 10.2.1. Las compañías no transformarán ni degradarán los Hábitats Naturales, (en particular en las áreas de alto valor de Conservación (AAVC), salvo que todos los puntos siguientes sean demostrados:
- que no exista ninguna otra alternativa viable en la región para desarrollar el proyecto en un hábitat modificado;
  - un proceso de consulta que haya establecido las posiciones de las partes interesadas, incluyendo la de las comunidades afectadas, con respecto al grado de modificación y degradación;

- cualquier modificación o degradación sea mitigada de acuerdo con la jerarquía de mitigación de las Normas de Desempeño del IFC.

10.2.2. En áreas naturales afectadas por sus operaciones, las compañías deberán realizar todas las siguientes actividades:

- Considerar los impactos en la biodiversidad desde una perspectiva panorámica, es decir evaluando los impactos y oportunidades de la biodiversidad tanto dentro como fuera de los límites de las zonas propias o controladas de la operación.
- identificar las Áreas Clave para la Biodiversidad;
- identificar el número de especies en la Lista Roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y en la lista nacional de especies protegidas con hábitats en las áreas afectadas por las operaciones, según el nivel de riesgo de extinción;
- identificar potenciales corredores y remiendos en el paisaje que permitan a la operación implementar planes de acción para conservar la biodiversidad y proveer beneficios medibles en proporción al nivel de los impactos a la biodiversidad.

10.2.3. En áreas de hábitat natural, las compañías implementarán medidas de mitigación diseñadas para lograr una pérdida neta cero de biodiversidad. Acciones apropiadas incluyen:

- evitar impactos en la biodiversidad durante la totalidad del ciclo del proyecto de la mina, particularmente considerando los riesgos de impactos durante las fases de planeamiento y diseño de cualquier actividad;
- identificar y proteger áreas relegadas<sup>38</sup> durante la totalidad del ciclo del proyecto de la mina;
- implementar medidas para minimizar la fragmentación del hábitat, tales como los corredores biológicos;
- restaurar hábitats durante las operaciones y/o después de las operaciones;
- implementar el programa de Compensación de Biodiversidad (offset) u otros mecanismos de compensación.<sup>39</sup>

### 10.3. Patrimonio de la Humanidad, Áreas Protegidas por la UICN y Especies Protegidas

---

<sup>38</sup> Las Áreas relegadas son tierras dentro del emplazamiento del proyecto, o áreas sobre las cuales la compañía tiene control administrativo, que son excluidas de desarrollo y son blanco para la implementación de medidas de mejora de conservación. Las áreas relegadas probablemente contengan un valor de biodiversidad significativo y/o provean de servicios ecosistémicos significativos a nivel local, nacional y/o regional. Las áreas relegadas deben ser definidas utilizando enfoques o metodologías internacionalmente reconocidos (por ejemplo, Alto Valor de Conservación, planeamiento sistémico de conservación).

<sup>39</sup> Nueva revisión del IFC PS6, párrafo 15: "En las áreas de hábitats naturales, cuando sea viable, se diseñarán medidas de mitigación para lograr que no exista pérdida de biodiversidad". Sin pérdida neta es además definida para incluir el evitar, minimizar, restaurar y compensar. De esta forma, "sin pérdida neta" no es aplicada ampliamente, sino únicamente a hábitats naturales. Orientación adicional es provista por el Programa de Negocios y Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad (BBOP) "[Estándar sobre compensaciones por pérdida de biodiversidad](#)." Marzo de 2012.

10.3.1. Las compañías no explorarán ni explotarán minas en Patrimonios de la Humanidad y trabajarán para asegurar que sus actividades no impacten negativamente en forma directa (o indirecta) en Patrimonios de la Humanidad adyacentes. Lo mismo se aplicará a las zonas de amortiguamiento de los sitios designados como Patrimonio de la Humanidad así como también a las Categorías Ia e Ib de Áreas Protegidas UICN.

10.3.2. Las compañías no llevarán a cabo actividades que lleven, o que probablemente lleven, a la extinción de especies enumeradas por la UICN o en las listas nacionales relevantes, que están amenazadas de extinción.

#### **10.4. Áreas Legalmente Protegidas**

10.4.1. Las compañías que operan en áreas protegidas reconocidas a nivel nacional e internacional que no forman parte de las categorías Ia-Ib<sup>40</sup> de Áreas Protegidas designadas por la UICN, deberán realizar las siguientes actividades:

- confirmar que las operaciones son legalmente permitidas;
- actuar de un modo consistente con cualquier plan administrativo reconocido del gobierno para el área;
- consultar a los patrocinadores y administradores del área protegida, las comunidades afectadas, las Pueblos Indígenas y tribales, y otras partes interesadas, durante el ciclo de vida de la mina, según sea apropiado.
- implementar programas adicionales, según sea apropiado, para promover y alentar los objetivos de conservación y administración efectiva del área;
- desarrollar planes de cierre de minas en conjunto con los patrocinadores y administradores, y con otras partes interesadas relevantes.

#### **10.5. Especies exóticas invasivas: Flora y fauna**

10.5.1. Las compañías no introducirán intencionalmente ninguna nueva especie exótica,<sup>41</sup> salvo que se haga conforme al marco regulatorio existente para dicha introducción. Las compañías garantizarán que toda introducción de especies exóticas esté sujeta a una evaluación de riesgos<sup>42</sup> para determinar el comportamiento invasivo potencial.

10.5.2. Las compañías implementarán medidas para evitar el potencial de introducciones accidentales o inintencionadas, incluyendo el transporte de sustratos y vectores (como suelo, lastre y material vegetal) que pueda albergar especies exóticas. En el caso de que las especies exóticas ya estén establecidas en el país o región de las operaciones de la compañía, las compañías ejercerán diligencias para no extenderlas hacia áreas en las que no se hayan establecido todavía. Mientras sea

<sup>40</sup> Para una explicación sobre las categorías Ia y Ib de la UICN, favor de visitar:

[http://iucn.org/es/sobre/trabajo/programas/areas\\_protegidas\\_/copy\\_of\\_categories\\_wcpa\\_french\\_13012012\\_1128/](http://iucn.org/es/sobre/trabajo/programas/areas_protegidas_/copy_of_categories_wcpa_french_13012012_1128/)

<sup>41</sup> No establecido actualmente en el país o región en el cual se desarrollan las operaciones de la compañía.

<sup>42</sup> Como parte del proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales de la compañía.

posible, la compañía deberá tomar medidas para erradicar dichas especies de los hábitats naturales sobre los cuales tienen control administrativo, o si es aplicable, de acuerdo con el programa regional de control de invasiones de especies extrañas.

## **10.6. Administración de Tierra Integrada**

- 10.6.1. Las compañías minimizarán el efecto de subsidencia producidas por la minería de carbón subterránea en áreas inhabitadas y/o Áreas Ambientalmente Sensibles. Cuando las compañías no cumplan, el daño será compensado.
- 10.6.2. Las compañías adoptarán las técnicas de buenas prácticas para rehabilitar la tierra y tratar de restaurar aquella que haya sido perturbada u ocupada. El objetivo de la rehabilitación debe ser el establecimiento de un sistema nativo sustentable u otro uso de tierra post-minería, desarrollado y decidido a través de alianzas con las principales partes interesadas en el proceso de planificación de cierre de la mina. Este proceso será iniciado tan pronto sea posible en el ciclo de vida de la mina (CVM) – durante la fase de planificación de proyectos de greenfields y durante la fase operativa para las operaciones mineras.

## **10.7. Patrimonio Cultural**

- 10.7.1. Además de cumplir con la ley aplicable sobre la protección del patrimonio cultural, que incluye la ley nacional que implementa las obligaciones del país anfitrión bajo la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Humanidad, las compañías identificarán y protegerán el patrimonio cultural asegurando la implementación de todas las prácticas reconocidas internacionalmente para la protección, los estudios basados en datos sobre el terreno y la documentación de patrimonio cultural.
- 10.7.2. Cuando el proceso de identificación de riesgo determine que existe una posibilidad de impactos sobre el patrimonio cultural, las compañías deberán contar con profesionales competentes para asistir en la identificación y protección del patrimonio cultural.



## IV. Glosario

<b>Comunidades afectadas</b>	Cualquier persona o comunidades ubicadas en las proximidades geográficas de un yacimiento minero, particularmente las contiguas a las instalaciones de operaciones existentes o propuestas que estén sujetas a riesgos relacionados con el proyecto reales o potenciales y/o a impactos adversos directos a su entorno físico, a su salud o a sus medios de subsistencia.
<b>Ley aplicable</b>	Las leyes nacionales y/o estatales y/o locales relevantes del país o países en los que opera la compañía minera.
<b>Evaluación</b>	El proceso de evaluación del nivel de cumplimiento de las expectativas del Código por parte del Proveedor. La evaluación del Proveedor está compuesta por cinco (5) pasos y da como resultado una conclusión sobre el nivel de cumplimiento del Proveedor en el Informe de la evaluación.
<b>Asesor</b>	Una tercera parte, persona independiente, que cumple los criterios de selección objetivos de Bettercoal y cuenta con la aprobación necesaria para llevar a cabo la Evaluación de Bettercoal.
<b>Biodiversidad</b>	La variabilidad entre organismos vivos de todo tipo, entre otros, terrestres, marinos y de otros ecosistemas acuáticos, y las complejidades ecológicas de las cuales forman parte; esto incluye diversidades entre una misma especie, entre diferentes especies y entre diferentes ecosistemas.
<b>Compensación de Biodiversidad</b>	Una forma de demostrar que un proyecto puede ser implementado de un modo que no resulte en una pérdida neta o que resulte en una ganancia neta en términos de biodiversidad. El Programa de Negocios y Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad (BBOP) define compensación de Biodiversidad como “resultados de conservación mensurables de acciones designadas para compensar significativos impactos residuales adversos a la biodiversidad surgida del desarrollo de proyectos luego de que las medidas de prevención y mitigación apropiadas hayan sido llevadas a cabo. El objetivo de la compensación de biodiversidad es lograr que no exista una pérdida neta y preferentemente que haya una ganancia neta en el suelo con respecto a la composición de especies, estructura del hábitat, función del ecosistema, la utilización de la gente y los valores culturales asociados con la biodiversidad”.
<b>Soborno</b>	El ofrecimiento, promesa u otorgamiento, así como también la demanda u aceptación de una ventaja excesiva, ya sea directa o



indirecta, a o de:

- un funcionario público;
- un candidato político, de un partido u oficial; o
- cualquier Empleado del sector privado (incluyendo una persona que gerencia o trabaja para una empresa del sector privado en cualquier capacidad).

**Ética empresarial**

Derechos y obligaciones éticas existentes entre negocios y sociedades.

**Socio de negocios**

Un individuo, organización o entidad de negocios con quien una compañía minera de carbón tiene relación de negocios directa (excluyendo consumidores finales, pero incluyendo contratistas, clientes, proveedores y Socios de operaciones conjuntas) y que compra y/o vende un producto o servicio que directamente contribuye a la extracción de carbón.

**Niño**

Una persona menor de 18 años de edad.

**Negociación colectiva**

Un proceso a través del cual los empleados (o sus organizaciones) y asociaciones de trabajadores (o en su ausencia, representantes de trabajadores libremente designados) negocian términos y condiciones de trabajo.

**Comunidad**

Término generalmente aplicado a un grupo de personas o familias que viven en una localidad determinada, a veces comparten intereses comunes (asociaciones de usuarios de agua, pescadores, ganaderos, agricultores y demás), normalmente tienen patrimonios culturales e históricos comunes y tienen diferentes grados de cohesión.

**Desarrollo de la comunidad**

Proceso por el cual la gente aumenta la fuerza y efectividad de sus comunidades, mejora su calidad de vida, promueve su participación en el proceso de toma de decisiones y logra un mayor control de sus vidas en el largo plazo. Es realizado con, y no para las comunidades, por lo tanto refleja las necesidades y prioridades de las personas locales.

**Compromiso con la comunidad**

Proceso de toma de decisiones e intercambio y retroalimentación de información cubriendo las cuestiones y prioridades de la comunidad, así como también las preocupaciones y necesidades de los negocios. Más allá de solo escuchar, el objetivo es asegurar el entendimiento mutuo y la capacidad de respuesta de todas las partes para asegurar la gestión de decisiones que tengan el potencial de afectar a todas las partes afectadas.



**Compañía  
(Compañías)**

Una compañía de minería de carbón, en referencia a sus actividades mineras.

**Áreas de Alto Riesgo  
y Afectadas por  
Conflictos**

Mientras que no hay una sola definición para los términos “afectadas por conflictos” o “alto riesgo”, este término puede referirse a países, áreas o regiones:

- que no están atravesando actualmente por altos niveles de violencia armada, pero donde prevalece una inestabilidad política y social, y un número de factores presentes que hacen más probable un futuro estallido de violencia (estos factores están explicados con más detalle a lo largo del documento);
- en las cuales existen serias preocupaciones sobre los abusos a los Derechos Humanos y a las libertades políticas y sociales, pero donde no existe en la actualidad un conflicto violento;
- que actualmente están viviendo un conflicto violento, incluyendo guerras civiles, insurrecciones armadas, guerras entre estados u otro tipo de violencia organizada;
- que actualmente están en transición entre un conflicto violento y la paz (estos son a veces referidos como ‘post-conflictos’; sin embargo el contexto de transición permanece altamente volátil y con riesgo de volver al conflicto violento).

**Mejora continua**

Un proceso continuo para mejorar los sistemas de desempeño y administración según el Código Bettercoal.

**Contratista**

Una empresa u otra entidad legal que lleva a cabo trabajos o presta servicios en conformidad con un contrato de servicios para una empresa minera de carbón. Este término incluye a subcontratistas.

**Empleados  
subcontratados**

Trabajadores ocupados por contratistas externos para realizar trabajos relacionados con las operaciones en la mina.

**Control  
(Administrativo)**

El control de una empresa minera de carbón está definida como:

- propiedad directa o indirecta, o control (sola o en conformidad con un compromiso con otras compañías) del 50 por ciento o más de las acciones con derecho a voto/derechos (o equivalente) de los negocios controlados o de las operaciones; y/o,
- administración ejecutiva del día a día de los negocios controlados por las operaciones; o
- cualquier concepto de “Control” legalmente reconocido análogo a aquellos descritos arriba en una jurisdicción relevante.



<b>Medida correctiva</b>	Una acción implementada por una compañía para mitigar significativamente o eliminar la causa de la no conformidad con el fin de prevenir una recurrencia.
<b>Corrupción</b>	El uso incorrecto del poder confiado para beneficio personal.
<b>Sanción</b>	Una medida para corregir o mejorar un comportamiento o desempeño relacionado con el trabajo.
<b>Discriminación</b>	Cuando las personas son tratadas en forma diferente debido a ciertas características –como la raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad u origen social– que resulte en la falta de igualdad de oportunidades y de trato.
<b>Debida Diligencia (General)</b>	Se refiere al proceso por el cual los ejecutivos de la compañía pasan para evaluar una empresa que desean fusionar o adquirir.
<b>Debida Diligencia (Derechos Humanos)</b>	En el contexto de los Principios Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos, la debida diligencia sobre Derechos Humanos comprende un proceso administrativo continuo que una empresa juiciosa y prudente debe llevar a cabo, en luz de sus circunstancias (incluyendo sector, contexto operativo, tamaño y factores similares) para garantizar sus responsabilidades respecto a los Derechos Humanos.
<b>Ecosistema</b>	Una comunidad de organismos, junto con su entorno físico, visto como un sistema de relaciones interactuantes e interdependientes y que incluye procesos tales como el flujo de energía a través de los niveles tróficos y el ciclo de los elementos y compuestos químicos a través de los componentes vivos y no vivos del sistema.
<b>Servicios de ecosistemas</b>	Los beneficios que los seres obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen servicios de aprovisionamiento tales como alimentos y agua, servicios de regulación como las inundaciones y el control de enfermedades, servicios culturales tales como beneficios espirituales, recreativos y culturales, y servicios de apoyo tales como el ciclo de nutrientes que mantienen las condiciones para la vida en la Tierra.
<b>Emergencia</b>	Una ocurrencia anormal que puede significar una amenaza a la seguridad o la salud de los empleados, empleados subcontratados, visitantes, clientes, o comunidades locales, o que puede causar daño a activos o al medio ambiente.
<b>Empleado</b>	Individuo que ha entrado a trabajar o trabaja bajo un contrato de empleo o un contrato de servicio o de práctica profesional con una compañía, ya sea en forma expresa o tácita, ya sea (si es expreso) oral o escrito, o como definido por la ley aplicable.





<b>Áreas ambientalmente sensibles</b>	Tipo de designación para un área (usualmente de hábitat natural) que necesita protección especial debido a su paisaje, vida salvaje o valor histórico.
<b>Incentivos</b>	Pagos extraoficiales realizados para asegurar o agilizar la realización de una acción rutinaria o acción necesaria para el cual el pagador tiene derecho legal u otro derecho.
<b>Instalación(es)</b>	Instalación que es propiedad o se encuentra bajo control de la empresa minera de carbón.
<b>Financieramente factible</b>	La viabilidad financiera se basa en consideraciones comerciales, incluida la magnitud relativa del costo adicional de adoptar tales medidas y acciones, comparado con los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto, y si ese costo adicional haría que el proyecto dejara de ser viable para el cliente.
<b>Trabajo forzado</b>	Cualquier trabajo o servicio exigido por gobiernos, compañías o individuos bajo la amenaza de una penalidad, y que la persona no ha ofrecido voluntariamente hacer. También se refiere al trabajo o servicio que es demandado como medio para repagar una deuda.
<b>Libertad de asociación</b>	El derecho de trabajadores y empleados de libremente crear o unirse a grupos para la promoción y defensa de intereses profesionales.
<b>Buenas prácticas internacionales de la industria</b>	Definidas como el ejercicio de habilidades profesionales, diligencia, prudencia y previsión razonablemente esperados de profesionales idóneos y con experiencia, que realizan el mismo tipo de trabajo, en las mismas o similares circunstancias a nivel mundial o regional.
<b>Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)</b> <b>(directas e indirectas)</b>	<p>Los gases de efecto invernadero son los seis gases contemplados en la CMNUCC: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), el óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), los hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre; (SF<sub>6</sub>).</p> <p>Según la definición del Protocolo de GEI:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Las emisiones directas de GEI son emisiones de fuentes que son propiedad o están controladas por la entidad que informa.</li><li>▪ Las emisiones indirectas de GEI son emisiones que son consecuencia de las actividades de la entidad que informa, pero que ocurren en fuentes que son propiedad o controladas por otra entidad.</li></ul> <p>El Protocolo de GEI categoriza estas emisiones directas e indirectas</p>



en tres ámbitos principales:

- **Alcance 1:** Todas las emisiones directas de GEI provenientes de las operaciones que son propiedad o están controladas por la compañía.
- **Alcance 2:** Emisiones indirectas de GEI derivadas del consumo de electricidad comprada, calor o vapor.
- **Alcance 3:** El resto de emisiones indirectas, como la extracción y producción de materiales y combustibles, actividades relacionadas con el transporte en los vehículos que no son propiedad o controladas por la entidad que informa, las actividades relacionadas con la electricidad no cubiertas en el Alcance 2, las actividades externalizadas, la disposición de residuos, etc., incluyendo tanto las emisiones de las actividades upstream y downstream

<b>Peligro</b>	Una fuente de daño, lesión o perjuicio potencial.
<b>Sustancia peligrosa</b>	Cualquier material que signifique una amenaza a la salud Humana y/o al Medio Ambiente.
<b>Salud</b>	Un estado de bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de una enfermedad o padecimiento.
<b>Derechos humanos</b>	Derechos universales y libertades consideradas como pertenecientes a todas las personas, por sobre las leyes de cualquier nación individual. Los Derechos Humanos en el Código Bettercoal específicamente incluyen aquellos articulados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios que consideran los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
<b>Trata de personas</b>	El reclutamiento, transporte, traslado, acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. <sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Como se define por el Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.



**Pueblos indígenas y tribales**

No existe una definición universalmente aceptada de pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, el término se refiere aquí a los siguientes pueblos regulados en el Convenio 169 de la OIT:

(a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

(b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o de una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, con independencia de su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. La auto-conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio 169 de la OIT.

**Áreas clave para la Biodiversidad**

Las Áreas Clave para la Biodiversidad (ACB) es un término de UICN para definir lugares de importancia internacional para la conservación de la biodiversidad a través de áreas protegidas y otros mecanismos de gestión. Están identificados a nivel nacional, basados en su importancia en mantener poblaciones de especies.

**Sistema de gestión**

Procesos administrativos y documentación que conjuntamente prueban un marco sistemático para asegurar que las tareas son desarrolladas correctamente, consistentemente y eficazmente para lograr resultados deseados, y para conducir mejoras constantes en el desempeño.

**Hábitat natural**

El hábitat natural es un área compuesta por agrupaciones viables de especies vegetales y / o animales de origen principalmente nativo, y / o donde la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias de una zona y la composición de especies.

**Recursos naturales**

Los materiales o sustancias, tales como minerales, los bosques, el agua y la tierra fértil que se producen en la naturaleza y se puede utilizar para obtener beneficios económicos.

**Operación(es)**

Instalación que es propiedad o se encuentran bajo control de la empresa minera de carbón.

**Horas extra**

Horas adicionales trabajadas en relación a aquellas del programa regular.



<b>Equipo de Protección Individual (EPI)</b>	Vestimenta y otros accesorios de protección, tales como ropa, guantes, calzado protector, cascos, anteojos protectores y tapones para los oídos, todos diseñados para proteger de los peligros relacionados con actividades laborales, a quien los utilizan.
<b>Política</b>	Una declaración de principios e intenciones.
<b>Contaminantes</b>	Residuos de la materia que contamina el agua, el aire o el suelo.
<b>Contaminación</b>	La presencia de una sustancia en el medio ambiente que, debido a su composición química o cantidad, impide el funcionamiento de procesos naturales y produce efectos no deseados en el medio ambiente y en la salud.
<b>Procedimiento</b>	Un modo específico para realizar una actividad o un proceso. Los procedimientos pueden estar documentados o no.
<b>Relaciones de empleo regulares</b>	Una relación laboral regular puede ser definida como de tiempo completo, el empleo continuo en el que el empleado trabaja en las instalaciones de su empleador o bajo la supervisión del empleador.
<b>Rehabilitación</b>	El proceso de regresar un ecosistema a una trayectoria de recuperación (es decir, a ser restaurado), lo cual implica que si bien el ecosistema no ha recuperado su estructura y función del todo, se está aproximando a esa dirección.
<b>Solución</b>	Establecer un cambio sistemático o una solución para corregir un problema o disconformidad identificada.
<b>Remuneración</b>	Incluye salario o sueldos y cualquier otro beneficio (en efectivo o en especie) pagado por los empleadores a los empleados.
<b>Restauración</b>	Se refiere al restablecimiento del ecosistema original (previo a la actividad minera) en todos sus aspectos estructurales y funcionales, la rehabilitación es el término que se utiliza para la progresión hacia el restablecimiento del ecosistema original. <sup>44</sup>
<b>Compatible con los derechos</b>	Asegurar que los resultados y soluciones concuerdan con los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.
<b>Riesgo</b>	Exposición a las consecuencias de la incertidumbre. Tiene dos dimensiones: la probabilidad de que algo suceda y sus consecuencias si fuera a suceder.
<b>Evaluación de riesgo</b>	La evaluación sistemática del grado de riesgo planteado por una

---

<sup>44</sup> Global Restoration Network.



actividad u operación. El proceso de utilización de los resultados del análisis de riesgo para clasificarlos y/o compararlos con criterios u objetivos de riesgo aceptables.

<b>Seguridad</b>	La condición de estar seguro y libre de peligro, riesgo y lesiones.
<b>Autoevaluación</b>	La evaluación llevada a cabo por los Proveedores describiendo su mina e instalaciones y evaluando su propio desempeño según los requisitos del Código. Los proveedores pueden utilizar la Autoevaluación para determinar su grado de preparación para una Evaluación in situ, para mejorar las prácticas y para identificar la evidencia objetiva requerida durante la evaluación in situ.
<b>Evaluación in situ</b>	Paso 3 del Proceso de evaluación que incluye una visita a las instalaciones. El proceso in situ, metodológico, observacional y documentado para obtener evidencias de evaluación y para valorar objetivamente hasta qué grado se cumple el Código.
<b>Parte interesada</b>	Aquellos que tienen un interés en una decisión particular, ya sea como individuos o representantes de un grupo, incluyendo gente que influencia una decisión, o que puede influenciarla, así como también aquellos afectados por ella. Las partes interesadas incluyen ONGs, gobiernos, accionistas y trabajadores, así como también miembros de la comunidad local.
<b>Proveedor</b>	Una entidad con una única mina de carbón o con varias minas que ha firmado la Carta de compromiso.
<b>(Uso) Sostenible</b>	Método, o relacionado a un método, de recolección o uso de un recurso de forma tal que el recurso no se agote o dañe de forma permanente.
<b>Tranque de relaves</b>	Roca y aguas residuales generados durante el procesamiento del mineral.
<b>Factibilidad Técnica</b>	La factibilidad técnica se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas puedan llevarse a cabo con calificaciones, equipos y materiales disponibles comercialmente, teniendo en cuenta las condiciones locales existentes como el clima, la geografía, los aspectos demográficos, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la fiabilidad operativa.
<b>Peligro no controlado</b>	Una fuente identificada de peligro, lesión o detrimento potencial (por ejemplo Peligro) que no cuenta con un control de gestión, operativo o técnico reconocido y/o aprobado.
<b>Asentamientos</b>	Áreas donde la urbanización no cumple con las regulaciones de



<b>incontrolados</b>	planeamiento y construcción actuales (viviendas no autorizadas). Estas estructuras no suelen cumplir ningún tipo de padrón de salud y seguridad ya que generalmente están construidas de materiales chatarra sin permiso solicitado.
<b>Visitante</b>	Una persona que visita una operación de minería de carbón y el/la cual no es empleado/a ni contratista en dicha operación.
<b>Residuo</b>	Material sólido, líquido o gaseoso que es descartado o que ya no es necesario. El residuo puede causar contaminación e impactar en el medio ambiente si no es administrado correctamente. En la cadena de suministro del Carbón, las formas de residuo más comunes incluyen sustancias peligrosas, emisiones al aire y al agua, y residuo operativo en general.
<b>Trabajadores</b>	Personas definidas como Empleados y Empleados Subcontratados bajo control administrativo de la operación minera.
<b>Patrimonio de la Humanidad</b>	Un lugar (como por ejemplo un bosque, montaña, lago, desierto, monumento, edificio, complejo o ciudad) que es listado por la UNESCO como de significancia cultural o física especial. <sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> UNESCO World Heritage Site.



## V. Lista of acrónimos

MASS	Medio ambiente, salud y seguridad
GRI	Global Reporting Initiative
SSMA	Salud, seguridad y Medio Ambiente
CIMM	Consejo Internacional de Minería y Metales
IFC	International Finance Corporation
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ISO	International Organization for Standardization
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
OCDE GDD	Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo, Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de suministro responsable de minerales en las Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos
OCDE DEM	Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo, Directrices para Empresas Multinacionales
ED	Estándar de Desempeño (por la IFC)
CJR	Consejo de Joyería Responsable
CPI	Consejo de Partes Interesadas
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Programa de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura
UNGC	Pacto Global de las Naciones Unidas
PREDH NU	Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas
PVs	Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos
OMS	Organización Mundial para la Salud